



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de
Hacienda del H. Consejo General Universitario,
Sesión Extraordinaria del día del día 11 de febrero de 2026, a las 12:00 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General

RELATORÍA

• **Integrantes de la Comisión**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez;
Dr. Antonio Ponce Rojo;
Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda;
C. Fernanda Citlalli Romero Delgado; y
Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

• **Comité de Apoyo Técnico**

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General; y
Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, Coordinadora General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Régimen Interior de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, las sesiones de la Comisión Permanente de Hacienda serán presididas por el Rector General y en su ausencia por el Vicerrector Ejecutivo.

I. **Lectura y en su caso, aprobación del orden del día**

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó el orden del día de la sesión.

1.

Oficio: VAAD/0469/2026	Fecha: 29 de enero de 2026
Solicita: Entidad Productiva Librería Carlos Fuentes	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPENSACIÓN EXTERNA. La Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, remite el diverso número CEPGRC/0139/2026, suscrito por el Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, en el cual remite el similar 011/2026/LCF, de la Lic. Verónica Mendoza Urista, Directora de la Librería Carlos Fuentes, quien solicita autorización para las compensaciones externas realizadas entre las Entidades Productivas Editorial Universitaria y la Librería Carlos Fuentes. Lo anterior, obedece a que las transacciones que se realicen derivado de la distribución de libros de texto de los calendarios 2026 A y 2026 B, así como para el resto del catálogo de la Editorial Universidad de Guadalajara que se distribuyen a través de la Librería, serán comprobadas mediante los distintos acuerdos para compensaciones externas, por cantidades que oscilarán entre los \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) y hasta los \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: inciso c), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara. "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: c) Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por las personas titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y entidades productivas se comprobará mediante factura proforma, con excepción de las entidades productivas que cuenten con Registro Federal de Contribuyente propio. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante."

1.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, y con la finalidad de que las transacciones que se realicen derivado de la distribución de libros de texto de los calendarios 2026 A y 2026 B, así como para el resto del catálogo de la Editorial Universidad de Guadalajara que se distribuyen a través de la Librería, se autoriza a la Entidad Productiva Librería Carlos Fuentes, realizar la compensación externa con la Entidad Productiva Editorial Universitaria, la cuales serán comprobadas mediante los distintos acuerdos para compensaciones externas, por cantidades que oscilarán entre los \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) y hasta los \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

2.

Oficio: número RG/272/2026	Fecha: 11 de febrero de 2026
Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE TRES PROGRAMAS, DOS DE ELLOS DEL "FONDO INSTITUCIONAL PARTICIPABLE" (FIP), Y UNO PERTENECIENTE AL PROGRAMA INSTITUCIONAL DENOMINADO "DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL POSGRADO". La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, turna el diverso No. CGA/DIR/0112/2026, de fecha 11 de febrero del año en curso, de la Dra. María del Socorro Pérez Alcalá, Coordinadora General Académica y de Innovación, quien solicita el cambio de denominación de tres programas, dos de ellos pertenecientes al Fondo Institucional Participable (FIP), denominados "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos" y "Programa especial de becas para el desempeño académico del personal docente del SEMS y Bachillerato modalidad virtual", y uno perteneciente al Programa Institucional denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado". Respecto al programa "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos", le comento que esta modificación de nombre se debe a que se pretende integrar al mismo, la identificación de los niveles que se programan evaluar y acreditar, en el contexto del cambio estructural en la política de evaluación expresada en el Programa Nacional de Evaluación y Acreditación de la Secretaría de Educación Pública, promoviendo el tránsito de esquemas fragmentados de acreditación externa hacia un sistema integral de autoevaluación y coevaluación institucional hacia la mejora continua. Por lo anterior, se pone a consideración la modificación de su denominación para que se establezca de la siguiente manera:	
Actualmente denominado	Propuesta de modificación
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos.	Evaluación y Acreditación de Programas Educativos del nivel medio superior y superior de la Universidad de Guadalajara.
En este mismo contexto, se pretende modificar el nombre del "Programa especial de becas para el desempeño académico del personal docente del SEMS y Bachillerato modalidad virtual", por el de "Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de Educación Media Superior (SEMS)", lo anterior, en virtud de que el H. Consejo General Universitario con dictamen número I/2024/135 aprobado en sesión del 13 de julio de 2024 extinguió el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y determinó que el plan de estudios del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAI) en la modalidad virtual que operaba en el SUV, estará a cargo del Sistema de Educación Media Superior a partir del calendario 2024 "B". Así mismo, señala que el personal académico que se encuentra adscrito al Sistema de Universidad Virtual en el programa del BGAI, pasará a formar parte de la plantilla académica del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2024 "B". De esta manera, no es necesaria la distinción del Bachillerato modalidad virtual en el nombre, en este sentido, se pone a su consideración la modificación de su denominación para que se establezca de la siguiente manera:

Actualmente denominado	Propuesta de modificación
Programa especial de becas para el desempeño académico del personal docente del SEMS y Bachillerato modalidad virtual.	Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS).

En lo que refiere al cambio de denominación del Programa Institucional denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", hago de su conocimiento que dicho programa ha adquirido un enfoque integral de actualización continua y desarrollo profesional del personal académico con orientación a resultados y trayectorias formativas, superando el enfoque previo centrado predominantemente en la innovación docente, en este sentido, se pone a consideración la modificación de su denominación para que se establezca de la siguiente manera:

Actualmente denominado	Propuesta de modificación
Programa de Formación Docente	Programa para la Actualización y el Desarrollo Profesional Docente (PADES).

De autorizarse la modificación de estas denominaciones, se logrará adaptar los procesos y gestiones a los nuevos lineamientos del desarrollo académico de nuestra Casa de Estudio. **Dicha solicitud es a petición de la Rectoría General y otorga su visto bueno.**

Fundamento: Fracción I, artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, Artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: I. Proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación; (...). **Norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara,** 2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a. Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

2.1. ACUERDO. Con fundamento en la fracción I, artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que el H. Consejo General Universitario con dictamen número I/2024/135 aprobado en sesión del 13 de julio de 2024, extinguió el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y determinó que el plan de estudios del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAI) en la modalidad virtual que operaba en el SUV, estará a cargo del Sistema de Educación Media Superior a partir del calendario 2024 "B", se autoriza a la Coordinadora General Académica y de Innovación, el cambio de denominación del "Programa especial de becas para el desempeño académico del personal docente del SEMS y Bachillerato modalidad virtual; para quedar como **"Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS)"**."

Por lo tanto, se aprueba que la tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables quede de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables

(cantidades en pesos)

Dependencia Responsable	Fondos Institucionales Participables	Origen de Recursos		Total
		Subsidio Federal	Subsidio Estatal	
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Desarrollo Académico	-	30,095,200	30,095,200
Coord. Gral. Académica y de Innovación	<i>Programa especial de becas a la permanencia a PTC con perfil deseable PRODEP</i>	-	27,945,200	27,945,200
Coord. Gral. Académica y de Innovación	<i>Programa especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS)</i>	-	2,150,000	2,150,000
Sistema Universitario de Bibliotecas	Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	-	124,770,000	124,770,000
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	-	25,235,000	25,235,000
Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación	Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	-	347,926,895	347,926,895
Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación	<i>Programa de apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNII y SNCA, PROSNII</i>	-	85,160,000	85,160,000
Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación	<i>Becas de permanencia SNII-SNCA</i>	-	61,225,000	61,225,000
Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación	<i>Programa para la Consolidación del Posgrado (PCP)</i>	-	50,900,000	50,900,000
Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación	<i>Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación</i>	-	28,316,000	28,316,000
Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación	<i>Nuevos Programas de Posgrado</i>	-	4,100,000	4,100,000
Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación	<i>Programa de Revistas Científicas Universitarias</i>	-	8,924,500	8,924,500
Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación	<i>Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado</i>	-	99,301,395	99,301,395
Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación	<i>Programa de Apoyo al Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara ¹⁾</i>	-	10,000,000	10,000,000
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	Estudiantes Sobresalientes	-	30,767,362	30,767,362
Total		-	558,794,457	558,794,457

2.2. **ACUERDO.** Todas las referencias hechas al programa que cambia de denominación conforme a lo establecido en el presente acuerdo, se entenderán hechas conforme a la nueva denominación.

2.3. **ACUERDO.** Notifique al presente acuerdo a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes, a efecto de que se realicen las adecuaciones correspondientes en el Sistema Contable Institucional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

Oficio: CGP/099/2026	Fecha: 03 de febrero de 2026
Solicita: Coordinación General de Patrimonio	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, SE PRESENTA INFORME DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO AUTORIZADOS EN EL MES DE ENERO. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, remite de acuerdo a lo establecido en los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, relativo al último párrafo del numeral 2.12.2, el informe mensual de los contratos de arrendamientos autorizados durante el mes de enero del presente año, señalando que fueron autorizados 55 (cincuenta y cinco) contratos de arrendamiento.	

3.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando el informe mensual de los contratos de arrendamientos autorizados durante el mes de enero del presente año, señalando que fueron autorizados 55 (cincuenta y cinco) contratos de arrendamiento.

4.

Oficio: CGP/124/2026	Fecha: 05 de febrero de 2026
Solicita: Coordinación General de Patrimonio	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, SE PRESENTA INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de enero del año en curso.	

4.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de enero del presente año.

IV. Asuntos varios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:30 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Dr. Antonio Ponce Rojo


Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda


C. Fernanda Citlali Romero Delgado


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos